Dictamen Nº 01/2013.-

Ref.: Contratación vía excepción

Reparación de retroexcavadora marca J.C.B 214 E

En referencia los tramites de contratación a la firma **De la Sobera Hnos S.A.I.C.E.C.A.** representante oficial de de la marca, en la República del Paraguay, para el servicio de mantenimiento y reparación de la retroexcavadora marca J.C.B 214 E, ya que la misma ha sido adquirida de la firma mencionada en el año 2008.-------

Considerando el tipo de maquinaria el cual necesita la reparación, es mejor que la misma sea realizada por el representante oficial de marca en la zona, ya que según hemos realizado un relevamiento en el mercado, hasta el momento no cuentan con talleres autorizados y especializados en mantenimiento y reparación de maquinarias en esta marca. La firma**. De la Sobera Hnos. S.A.IC.E.C.A**, cuenta con servicios técnico autorizado y calificado, siendo importadora exclusiva de los repuestos originales, lo cual resulta ventajoso y beneficioso para la institución contar con el proveedor para el servicio de reparación de la moto niveladora.-Adjunto copia autorización del fabricante JCB DALES LTD.-.----------

En estricto cumplimiento de los que establece la ley 2051/2003 "De contrataciones Públicas y" su decreto reglamentario nº 21909/03, la citada contratación encuentra enmarcada dentro de los que establece el art33 de la ley 2051/03 inciso a)" el contrato solo pude celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos".----------

Siendo que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos.

La ley 2051/03, Art.33 establece en su penúltimo párrafo la máxima autoridad del organismo, entidad y municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación. ----------

Esta Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina:

Corresponde la contratación a la firma**. De la Sobera Hnos S.A..I.C.E.C.A.**, para la realización del servicio de Mantenimiento y reparación de la retroexcavadora por el procedimiento de Contratación por Excepción para el Ejercicio Fiscal 2013.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer

Lic. Nelly Benítez de Sanabria
Responsable de la U.O.C